

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA: 9 3 3

N°: \_\_\_\_\_/

TALCA,

29 SET. 2009

## **VISTOS**

- La orden de compra Nº 2518 del catorce de septiembre del año dos mil nueve emitida por el Serviu Regional;
- b) La Factura Nº 1119212 de fecha 14-09-2009 por cien mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 100.490), presentada por MATERIALES TIGERO S.A.C.I.;
- c) Las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas del Decreto Supremo Nº 250, de 2005, del Ministerio de Hacienda;
- d) Lo señalado en el articulo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- g) Las facultades que me confieren el D.S Nº 259 del 21-12-2007, el D.S Nº 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

- 1. PÁGUESE a MATERIALES TIGERO S.A.C.I. RUT: 96.518.130-K, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución;
- 2. El Depto. Adm. y Finanzas de éste Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de MATERIALES TIGERO S.A.C.I. por la suma de cien mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 100.490);
- 3. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Item 22-06-001, correspondiente del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECONAL JA QUELINE REYES OLEA
REJERECTOR A SERVIU REGION DEL MAULE

- SECC. SECTION ON TABILIDAD
- SECC. SECTION GENERALES
- OFICINA CENTRAL DE PARTES
- UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

JOR/